

COMUNICACION XV JORNADAS DE INSTITUTOS HISTÓRICOS

MÁLAGA

IES PLAZA DE LA CRUZ DE PAMPLONA .NAVARRA-
Profesor: Guillermo Herrero Maté

RESUMEN COMUNICACIÓN

El texto adjunto recoge una parte de la intra historia de la vida de los institutos españoles del siglo XIX a través del análisis de lo acontecido en el instituto de Pamplona. Normas y reglamentos, sanciones y castigos, comentarios en la prensa, conflictos entre el profesorado y con las autoridades de cada momento. En resumen una imagen poco trabajada y conocida de devenir cotidiano de la actividad educativa.

DISCIPLINA EN EL INSTITUTO DE PAMPLONA DURANTE EL SIGLO XIX

El conocimiento e imagen de un centro educativo siempre ha girado, antes y hoy, sobre la percepción real o supuesta del orden y disciplina que rige su vida ordinaria tanto dentro de sus muros como, en no pocas ocasiones, en los alrededores de sus instalaciones. Percepción que tienen sus alumnos, sus profesores, sus directivos, sus familias y el entorno social.

Este aspecto de la historia interna de un instituto no es fácil de conocer y, menos aún, de definir con 175 años de diferencia.

Cuando hablamos de orden y disciplina nos queremos referir a las normas que organizan el centro, sus profesores, sus tiempos, sus clases y materias, qué conflictos se producen entre los diferentes grupos sociales que conforman la vida de un instituto, conflictos con y entre el profesorado, conflictos con y entre el alumnado y de estos con el profesorado o con las familias, etc.....

Me permito señalar los aspectos y documentos que he utilizado para aproximarme a la disciplina interna, durante el siglo XIX, del instituto de Pamplona, fundado en 1842 como instituto privado y en 1845 como instituto oficial.

-Material consultado

- Actas de Claustro y Consejos de Disciplina
- Reglamentos internos
- Impresos con instrucciones
- Biografías de ex alumnos o ex profesores
- Noticias de prensa

En 1820, veinticinco años antes de la creación del instituto, existían en Pamplona 18 escuelas de latinidad que no contaban con el apoyo social presumible dado que en un informe de la Diputación al Gobierno de la Nación se decía:

“la Diputación juzga que deben reducirse a ocho para no distraer a los jóvenes de la honrada ocupación de la agricultura y las artes”.

La disciplina y comportamiento de los estudiantes no fue nunca del gusto de todos, pues el Ayuntamiento de Pamplona se hacia sabedor de la siguiente comunicación de la Real Corte de Justicia,

“ha llamado la atención de la Real Corte, la reprehensible libertad con que muchos gramáticos corren por los paseos, calles y plazas, pugnando unos con otros y tirando a veces piedras, incomodando a la gente y exponiéndose a insultos de que aquellos son capaces, si se les reprende por quien no tiene autoridad en ellos, y exigiendo las circunstancias actuales más que nunca, que todos se comporten con decoro y moderación, espera el Tribunal que V.S de acuerdo con los Maestros de Gramática dará las providencias más enérgicas para contener a los gramáticos y hacer que se comporten como deben, pues de lo contrario será preciso usar del rigor que su indocilidad los haga acreedores”.

Los aquí llamados gramáticos fueron los antecesores de nuestros actuales estudiantes de secundaria obligatoria y bachillerato. Al parecer, campaban por sus respetos por la ciudad causando escándalo e inquietud en los ciudadanos y en las autoridades de la época.

Pasando ya a la vida del instituto oficial de Pamplona detectamos algunos aspectos dignos de destacar en 1842, tales como:

- La enseñanza secundaria se estructuró en cinco cursos. No se podía pasar de uno a otro sin haber sido examinado y aprobado en todas las materias que comprende el precedente.
- Los exámenes serán públicos y las preguntas se sacarán por sorteo, sin que los examinadores hagan más que oír y fallar en virtud de las respuestas.
- Los jefes políticos tendrán el derecho de inspección sobre los establecimientos de instrucción pública de sus respectivas provincias.
- Los institutos tendrán un director que será uno de los profesores elegido por el Gobierno, haciendo de secretario el profesor más moderno. También habrá un consejo de disciplina presidido por el director y formado por los catedráticos nombrados por el jefe político a propuesta del mismo director.
- En general, todo tenía un sentido centralizador y estaba inspirado en la legislación francesa y trató de reglamentar todos los aspectos posibles para que nada pudiera escaparse del control estatal.

El Plan Pidal de 1845 marcó la transformación en centro oficial a todos los efectos y la organización del centro con rasgos comunes que van a permanecer a lo largo del siglo XIX:

- Se abandona el latín como lengua de comunicación y transmisión cultural, pasando a ser obligatorio el uso del castellano.

- El curso duraba del 1 de octubre al 1 de julio, pero, de hecho, a partir del 15 de junio se suspendían las clases para dejar tiempo a los exámenes.
- El horario era de lunes a sábado inclusive, sin tardes libres. Normalmente dos clases por la mañana seguidas y una por tarde, el recreo no aparece hasta 1851.
- Las clases se organizaban con una primera parte de preguntas, una segunda de explicación y una tercera de repaso sobre lo anterior o para ejercicios prácticos. Su duración se estabilizó en la hora y media
- El estudio se debía hacer en casa y se prohibía a los alumnos acudir a cafés, billares y a otros establecimientos de esa clase.
- Los exámenes de junio y septiembre adquirieron todo su valor, eran públicos y orales, el papel de juez del profesor quedaba perfectamente definido.
- Para pasar de curso debían aprobarse todas las asignaturas.
- No se permitieron enseñanzas simultáneas, ni convalidaciones ni dispensas de ningún tipo.
- El latín y la lengua castellana ocupaban el 53,5% del total del tiempo de enseñanza, seguido por la matemáticas con un 10,50%, y la religión, la geografía e historia, y la física y química con un 7% cada una.

El 10 de diciembre de 1845 se instaló la Junta Inspector del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de Pamplona con arreglo a lo previsto en el plan aprobado en septiembre y la orden de creación del instituto de 17 de noviembre. Formaron la primera Junta los señores: Manuel Aldaz, presidente y jefe político provincial; Francisco Goñi, diputado provincial; Miguel Maria Mina, regidor municipal; Modesto Jaime y Pablo Iarregui, propietarios de la localidad; y como secretario actuó Miguel Ponzoa Sánchez. En realidad, la Junta ejerció funciones de dirección, control y gestión administrativa, se ocupaba de la vida ordinaria del centro: permisos, admisiones de alumnado, sanciones, compras de todo tipo, etc, pero, sobre todo, de la provisión y gestión económica. Desde sus comienzos, esta Junta gozó de las reticencias y celos de todas las direcciones del centro, puesto que su papel relegaba al director a ser un simple subordinado más, los conflictos, roces y tensiones serán una constante durante toda su existencia.

En efecto, la Junta Inspector del Instituto muy pronto, el 20 de febrero de 1846, tuvo que hacer frente a una cuestión relevante de índole ideológica y disciplinaria, se trató de la acusación pública que el profesor de psicología, moral y ética, Santiago López de San Román, lanzó contra de de historia natural, Juan de Mata Uriarte, al que imputaba *“verter ideas que conducen al materialismo y que al hablar del origen de la tierra lastimaba la autoridad de Dios.*

“En este expediente consta, primero, además de las providencias y oficios de fórmula, un escrito de D. Santiago López de San Román refutando la idea de que el globo terrestre fue en su origen una masa fluida mediante el calor; y que su consolidación sucesiva se verificó por el contacto de la superficie con el espacio contribuyendo también a ello la masa de aguas. La refutación de este sistema por el cual se supone al mundo mayor antigüedad que la de los seis mil años, lo refuta el Sr. San Román en este escrito como contrario a las explicaciones que dan los libros sagrados.... ,La Junta tomó la salomónica decisión de suspender de empleo y sueldo a los dos y abrió un expediente . A

los pocos días resolvió reponer al profesor Mata y continuar con la suspensión de López de San Román hasta que la superioridad resolviera.

Este hecho grave para la vida del centro y también para la ciudad, supuso tensiones internas dado que las protestas de López de San Román también fueron apoyadas por otro profesor, Francisco Ganuza, incidiendo en la fractura del claustro del Instituto. Por otro lado, la Junta se vio obligada a señalar que *“el Sr. San Román es hombre de genio díscolo y activo, que ha acusado sin fundamento, alarmado las conciencias de padres y alumnos y destruido la reputación del centro y que se les envíe un catedrático de nombramiento real”*. Finalmente, como muestra de desacuerdo dimitió, el propio director Rafael Salvador, profesor de historia y presbítero, aunque éste alegó *“motivos de salud*

Una dimisión comprensible dado que el director venía soportando desde los primeros meses una alta tensión interna, pues al incidente descrito, que tuvo gran repercusión pública, en las primeras semanas del nuevo curso, ya se había desencadenado otra grave pugna protagonizada por profesor Francisco Ganuza, que había sido secretario en la etapa anterior, 1842-1845, con su sustituto en el puesto, Ladrón de Cegama, que acusó al primero de promocionar indebidamente a ciertos alumnos, además de otros desacuerdos en la organización, hasta el punto que, dados los tintes personales que tomaba el asunto, el director se vio obligado a levantar el claustro del 5 de noviembre de 1845, para evitar males mayores, y pasar consulta al respecto a la universidad de Zaragoza. También en esa misma fecha se creó tensión por la selección de los libros de texto.

No eran solo los problemas internos del profesorado, puesto que la Junta de disciplina, prevista en la ordenanza, se tuvo que instalar de manera urgente, el 5 de marzo de 1846, porque las situaciones conflictivas entre el alumnado y el profesorado no dejaban de salpicar el día a día.

El reglamento de régimen interior constituye, por si mismo, una imagen perfecta de los modos y formas de la educación y sociedad de mediados del siglo XIX:

Reglamento para el régimen y disciplina del Colegio de alumnos internos de Pamplona, 1847

1º.- Se levantarán los alumnos a las seis de la mañana, y sin salir del dormitorio se lavarán, peinarán y asearán.

2º.- Arreglados de este modo pasarán a la sala de estudio, donde permanecerán hasta las siete y cuarto, en cuya hora oirán misa en la capilla, empleando en el desayuno el tiempo restante hasta las ocho.

3º.-Si durante la primavera se adelantaran las horas de las cátedras, se levantarán a las cinco de la mañana, y llenarán los ejercicios contenidos en los artículos anteriores hasta las siete.

4º.-Llegada la hora de las cátedras acudirán a sus respectivas asignaturas, evitando en lo posible el roce con los externos.

5º.- Los alumnos en el intervalo de una cátedra a otra, estarán reunidos en el salón del recreo, sin que se permita a nadie bajar al patio del establecimiento.

6º.- Los alumnos que no concurren a la mañana a segunda cátedra, comenzarán a preparar sus tareas para la tarde, a las once, cuyo estudio durará hasta las doce que será la hora de la comida en todo el curso.

7º.- Presentados a la mesa, y dada la bendición por el Rector, guardarán la debida compostura y limpieza y dadas las gracias, tendrán recreo hasta la una y media en que repasarán las lecciones, acudiendo a sus respectivas cátedras.

8º.- Se servirá la merienda a las cuatro y bajarán al patio tan pronto como los externos lo hayan desocupado.

9º.- A las seis y media entrarán en vela y continuarán hasta las ocho y cuarto, dirigiéndose a la capilla a rezar el rosario, y pasando en seguida a cenar.

10º.- Concluida la cena se retirarán en silencio al dormitorio guardando tanto al acostarse, como al levantarse la mayor decencia y compostura.

11º.- Habrá durante la noche luz en el dormitorio y el Pasante se colocará de modo, que con facilidad, pueda ver las camas de todos los alumnos.

12º.- Los domingos, según se halla mandado en el artículo 72 del reglamento vigente para ejecución del plan de estudios, el Rector dará a los alumnos aquellas instrucciones religiosas y morales que crea oportunas.

13º.- Los días de asueto, siempre que el tiempo lo permita, saldrán a pasear acompañados del Rector o Pasante.

14º.- En estos mismos días se les permitirá salir a comer fuera del Colegio en compañía de sus padres, o de aquellas personas que estuviesen especialmente encargadas, que deberán acompañarlos tanto en la salida como a la vuelta.

15º.- No podrán los alumnos salir del establecimiento sin expresa licencia del Rector y bajo custodia confidencial que se les asigne.

16.- Los alumnos recibirán las visitas en el salón con la aprobación del rector.

17º.- Reconocerán los alumnos como sus jefes inmediatos al Rector, Inspector o Pasante designado por este.

18.- Las faltas serán castigadas con reprensión privada o pública, arresto en horas de recreo, privación de algún plato, o de salir a paseo, y siendo grave, con la expulsión, dando antes aviso a la M.I Junta Inspectora, y obtenida su licencia, haciéndose la entrega al expulsado de todos los efectos de su pertenencia, a su padre o encargado.

Pero como todo no iban a ser sanciones y amenazas, la Junta dispuso también que se impartiera a los internos, que lo desearan, clases de música y piano, con una cuota mensual de 12 rv, clases

También la Junta dio su aprobación al establecimiento de una cátedra de dibujo en el instituto y encargó la misma a Miguel Sanz Benito , corriendo los modelos necesarios a cuenta del profesor

En general, en Pamplona, el funcionamiento del colegio de internos, que se ubicaba en el mismo edificio, provocó no pocos roces, eso sí, puramente domésticos, con el funcionamiento del propio instituto, dado que la dependencia oficial del primero era de la Junta inspectora,

Por ejemplo, en 1847 se produce una disputa entre ambos establecimientos por negarse a entregar al rector del colegio de internos las llaves de acceso al patio y

de una sala para estudio. La Junta tendrá que oficiar de manera amenazante para forzar el cumplimiento de la orden.

En 1849 el director del instituto expulsa a un alumno interno porque estaba fumando, pero el rector del internado, celoso de su autoridad, formuló una reclamación por considerar semejante sanción desproporcionada.

Resultaba claro o palpable que los primeros años de asentamiento de los centros o institutos de segunda enseñanza no fueron fáciles. Sus funciones y competencias se difuminaban entre las propias de las Juntas Inspectoras provinciales, los rectores de las Universidades y los propios directores. No faltaba más, en esta múltiple intervención, que encontrarse con un rector de un colegio de internos que quisiera reforzar su poder minusvalorando el del señor director del instituto. La hoguera de la tensión estaba servida, como ocurrió en Pamplona.

En estos primeros institutos se ingresaba a los nueve años, incluso en ocasiones a los ocho. Las calificaciones que se utilizaron en estos primeros años fueron las siguientes: *sobresaliente; notablemente aprovechado; bueno; mediano; suspenso*. Se aprobaba con facilidad y sólo excepcionalmente se suspendía. La disciplina interna pretendía ser exhaustiva y mantenida de forma rigurosa y ejemplar, los pocos testimonios recogidos en las actas de la Junta de disciplina nos hablan de ello: en 1849 se sanciona a un alumno de tercero, doce años, *“con quince días de encierro dentro del establecimiento por responder con palabras poco comedidas, negarse a cumplir el castigo de permanecer de plantón durante una tarde y fugarse finalmente del centro”*, el mismo alumno fue condenado a *“otros quince días de arresto”*, un año más tarde, *“por presentarse en el establecimiento con gorra, negarse a quitarla y no disculparse por ello, prorrumpir en expresiones indecorosas habituales en él y palabras deshonestas ofensivas a la religión, ante más de veinte alumnos*.

En la nueva institución escolar la preocupación inicial se centró en las cuestiones académicas y en las condiciones económicas, no obstante, muy pronto aparecieron las necesidades puramente educativas que tenían que ver con la disciplina y con el tipo de alumno que se quería formar y, a tal efecto, ya en 1848, a los tres años de su puesta en marcha se acordaba en Claustro lo siguiente:

“junto con la nota de los exámenes debe hacerse constar en cada asignatura una nota sobre el comportamiento en la cátedra de cada alumno con las palabras siguientes: estudioso, aplicado, desaplicado y malo”

La preocupación moral no afectaba sólo a los alumnos, sino también, y no en menor grado e importancia, al profesorado del centro, ya hemos visto que el propio director Juan de la Mata fue acusado *“de propagar opiniones contrarias al dogma que conducen al materialismo”*, como consecuencia de la enseñanza en clase de las teorías sobre el origen de la tierra y sobre la evolución de la voluntad e inteligencia de los vertebrados. Una cuestión espinosa que se mantendrá a lo largo del tiempo y que dividió en dos sectores la vida del centro y de la propia sociedad.

Frente a la postura del profesor de la Mata, los profesores Genaro Morquecho, en la apertura de 1847, y Santos Espronceda, en la de 1851, advertían de la necesidad de que la religión y la moral católica lo impregnara todo sin dejarse arrastrar por los señuelos de un racionalismo materialista

No nos sorprenderá conocer que, ante la relativa tensión que se vivía en el instituto y con la sociedad de Pamplona por la manera de entender la educación pública y sus vinculaciones con las opiniones políticas, la Universidad de Zaragoza, institución de la que dependía el Centro, ordenara un par de inspecciones al centro en junio de los años 1848 y 1849. De la lectura de sus informes escritos, realizados ambos por el profesor universitario, Miguel Sanz, se desprenden algunas conclusiones que arrojan luz sobre la situación. Un resumen de los mismos podría ser así:

- El centro se encuentra en un lugar saludable de la ciudad, con condiciones higiénicas apetecibles, con aulas bien orientadas y ventiladas, seis aulas con bancos y una de ellas, la de física e historia natural con gradería, con patio interior y huerta. Tiene capacidad para ciento cincuenta alumnos
- El colegio de internos ocupa la parte alta del edificio y tiene catorce alumnos más tres medio- pensionistas, sus instalaciones se resienten del carácter provisional, aunque se proyecta su traslado a una casa inmediata que se comunicará con el centro, garantizando mejor la separación absoluta con los alumnos externos.
- Se ha comenzado a formar la biblioteca con fondos de los conventos extinguidos y se esperan los del monasterio de Fitero. Se encarga al laborioso profesor Santos Espronceda
- La cátedra de física e historia natural está completa con respecto al catálogo modelo circulado por el Gobierno. Tiene una colección con 100 animales disecados, se prepara otra de la flora de Pamplona, se ha dado comienzo al jardín botánico en tiestos e invernáculo, todo ello obra del director y profesor Juan de la Mata.
- En la de geografía e historia hay una colección de mapas murales, escritos y mudos de "Aquilles Meisoas y Michelet".
- *"El director tiene las dotes necesarias, es uno de los más dignos funcionarios que pueden hallarse de esta clase, de genio apacible, moral severa, prudencia ilimitada, conocimientos escogidos y profundos,, celo ardoroso, rigor hermanado con la discreción, tacto fino par conservar la armonía con las autoridades, circunstancias todas le han merecido el aprecio universal, debiendo asegurar a V.I que no habiéndole conocido yo hasta mi venida a la capital de Navarra, me ha sorprendido agradablemente encontrar al frente de este Instituto persona tan recomendable. El director es soltero y tiene 42 años".*
- Tres alumnos fueron arrestados por tres días y uno más encerrado quince días,
- Se envían a los padres oficios comprensivos de la hoja de estudios de sus hijos.
- El personal catedrático es bueno, ninguno tiene defecto físico que se preste al ridículo, reina la armonía, algunos se relacionan bien con la población, sobre todo el director.

- El profesor que más se distingue por el caudal de sus conocimientos, exactitud del método y claridad de enseñanza es Juan de la Mata que aún no tiene la cátedra en propiedad.
- El grado de bachiller, cuyos exámenes he presenciado, han merecido el aprobado por unanimidad para once alumnos, y dieciocho más por mayoría.

No extrañará que, después de semejante informe externo sobre el centro, en 1850, el instituto de Pamplona pasara a tener la consideración de “provincial de 1ª clase”. Mejora importante, en el plazo de cinco años, que significaba que se tenía en buena consideración y que, por lo tanto, se empezaran a impartir algunas de las enseñanzas de ampliación previstas en el denominado Plan Pidal, en concreto se incorporaron las enseñanzas de Griego, dos cursos, y Lengua Francesa, dos cursos.

A los dos años, en 1849, el Ministro Pastor García impuso un nuevo arreglo en las asignaturas de segunda enseñanza y fijó los horarios semanales con detalle estricto. intentó cumplir el sueño de muchos ministros de educación “saber qué se estaba impartiendo en cada hora lectiva en cualquier centro y en cualquier punto de España”. Además, suprimió la gimnástica, recién incorporada, mientras que el dibujo y las lenguas vivas pasaron a la categoría de opcionales.

En esta misma línea, en 1850 el ministro Manuel Seijas Lozano completó el sueño centralista y unificador de la reforma de Bravo Murillo con la publicación en septiembre de 1850 de la Real Orden con los “Programas para las asignaturas de Segunda Enseñanza mandadas observar por S.M. en todos los Institutos, Seminarios y Colegios del Reino” Además, fijo el comienzo de la segunda enseñanza a los 10 años, en lugar de los 9 como hasta esa fecha; permitió cursar los dos primeros años en enseñanza doméstica bajo tutela de familiares o tutores;

Si regresamos a la Comunidad Foral, podríamos afirmar que, trascurridos sus primeros quince años como centro de segunda enseñanza, el instituto de Pamplona se encontraba asentado y con trayectoria firme, pero, a pesar de todo, el instituto levantaba recelos en algún sector de la sociedad y resultaba muy habitual que los directores del centro tuvieran que defenderse de los detractores de las enseñanzas del centro público de educación secundaria frente a los que, por ejemplo, afirmaban que *“un instituto no puede ser causa de revoluciones y trastornos en la ciudad, sino, en todo caso, el medio más eficaz para evitarlos, si su instrucción esta cimentada en las bases de la moral cristiana”*

Es decir, para muchos ciudadanos y para buena parte de los poderes fácticos de la Navarra de mediados del siglo XIX, el instituto no dejaba de significar otra cosa que el ser un enclave de ateos, liberales, laicistas, modernos de nuevo cuño, y de revisionistas de la tradición.

La vieja Pamplona de la segunda mitad del XIX contaba con 22.896 habitantes hacia 1860 y llegó a los 28.800 al terminar el siglo, un lento crecimiento, aunque mayor que el resto de la provincia, en el que había influido de manera muy negativa la epidemia de cólera del año 1855 que se llevó por delante, nada menos que a 861 ciudadanos pamploneses, el 5,1% de la población, el impacto de la tercera guerra carlista, 1872-1876,

el bloqueo de la capital y la epidemia de tifus incluidos, y la segunda epidemia de cólera del año 1885. Pese a todo, la mortalidad descendió respecto a épocas anteriores y la población creció, poquito, pero creció.

La capital navarra en estos momentos seguía siendo una pequeña localidad de provincias, dominada por la presencia militar y por una burguesía mediana de servicios y pequeño comercio, celosa de sus tradiciones y de sus derechos forales adaptados por la Ley de 1841, postura que no impidió que se adoptaran medidas de modernización como fue el incrementar el número de calles adoquinadas, la instalación del gas para el alumbrado y la ansiada llegada del ferrocarril –Castejón/ Pamplona-

Desde el punto de vista educativo, después del Bienio progresista de 1854-56, se entró en una nueva etapa liberal moderada, momento en el que se dio a conocer un texto clave en la organización del sistema educativo del siglo XIX, la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, conocida como LEY MOYANO. Un texto que sistematiza toda la legislación anterior, consagra el principio centralizador e intervencionista del Estado, incluso con la enseñanza privada, con una gratuidad relativa y con un matiz secularizante atemperado por el Concordato de 1851. La escasez de recursos económicos municipales y estatales impedirá alcanzar la pretendida gratuidad total y la teórica obligatoriedad.

La Ley Moyano llegó a regir la vida de la enseñanza española durante algo más de un siglo porque tuvo la virtud de haber dado consistencia y estabilidad al sistema y cuyos principios básicos se corresponden con los que implantó el liberalismo en toda Europa, es decir, la coexistencia de la enseñanza pública y privada; la libertad de creación de centros, excepto los universitarios que serán reserva estatal; la gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza primaria frente a la voluntariedad y la carga onerosa para las familias de la secundaria y superior; la secularización de la enseñanza; la uniformidad de los planes de estudio; y la centralización administrativa. Hasta la reforma de 1970 no se produjo casi ninguna modificación en los conceptos de fondo señalados, aunque sí en aspectos formales y organizativos.

También conocemos el modo de financiación del Centro en estos años, que se hacía con los ingresos o tasas que pagaban los alumnos más lo “suplido” por la Diputación Provincial. El Estado, como tal, seguía sin aportar cantidad alguna para el sostenimiento del primer y único centro de enseñanza secundaria de Navarra. Tampoco lo hacía con ningún otro instituto de España, dado que la presunta gratuidad de estos estudios medios no formaba parte de las prioridades o deseos del régimen político.

A pesar de todo, algunas críticas se lanzaron en el instituto de Pamplona contra la nueva Ley, costumbre inveterada del profesorado a lo largo de los años cada vez que se ha producido un cambio o reforma de cierta entidad, se decía lo siguiente a finales de 1857, en vísperas de su entrada en vigor:

Es sumamente defectuosa la Ley en cuanto a que no establece reglas fijas para dirigir la moralidad de los alumnos sin la que es imposible poder enseñarles cosa alguna; sin que pueda decirse que los padres son los que deben cuidar de ese ramo, pues nos entregan a sus hijos para educarlos completamente. Aunque defectuosa la ley, tenemos que ayudarnos de ella, pero sin que obste para que acordemos las medidas convenientes para remediar y atajar el espíritu de

inmoralidad, insubordinación y desaplicación inoculado desgraciadamente en la mayoría de nuestros alumnos

Poco después se completaba la “canción” de lamentaciones educativas afirmando, al responder al ministerio sobre cuestiones metodológicas, que el profesorado del instituto de Pamplona achacaba las dificultades a “la escasa preparación previa del alumnado y a la corta duración de la correspondiente materia y de los estudios” y, por eso, no sorprenderá que el profesor Natalio Cayuela propusiera que “se realice a los 11 o 12 años un examen riguroso de ingreso, con un primer periodo de tres años general y un segundo periodo de dos años dividido en dos secciones, una de Ciencias y otra de Letras”. Al año siguiente los profesores de Pamplona propusieron por unanimidad que el bachillerato se alargara a los seis años frente a los cinco del momento.

Sin embargo, el coro de lamentaciones se vio compensado desde los primeros momentos con algunas expectativas de mejora que cuajaron en la ciudadanía pamplonesa, expectativas que se concretaron en la petición de un buen número de vecinos para que se aprovechara la reforma y se implantaran las enseñanzas del inglés, se instauraran las enseñanzas de agrimensor y tasador de la tierra, de perito mercantil, químico o mecánico, se crearan las enseñanzas de agricultura y las enseñanzas de dibujo lineal y de adorno, y también las enseñanzas de aparejador. Como vemos toda una batería de nuevas enseñanzas demandadas por las sociedad pamplonesa que, luego, sólo en parte se vieron satisfechas.

Esta importante norma dejó en la historia de la educación secundaria española algunas aportaciones relevantes respecto a la organización y vida de los centros que perduraron a lo largo de los tiempos:

- Confirmó el carácter instructivo de la enseñanza secundaria frente al puramente formativo, un rasgo que procedía de los primeros momentos de su instauración, así como su centralismo, uniformidad y estatalismo.
- Al director le designaba el Gobierno de la Nación.
- La Junta de profesores, también llamada Junta de catedráticos o claustro, en la que no se integraban los profesores sustitutos o auxiliares, sólo tenía función asesora, pero, en realidad, ejercía una fuerte presión e influencia sobre el director.
- Dicha junta de profesores se constituía en Consejo de disciplina cuando así lo aconsejaban las circunstancias.
- Los profesores no podían ser interpelados, y menos apercibidos, en público, si lo podían ser en privado por parte, únicamente, del director del centro. Tampoco los profesores podían interpelar al director en público. Todos podían dirigirse al rector de la Universidad en caso de necesidad.
- Las posibilidades de sancionar a un profesor fueron muy escasas, aunque legalmente era posible.
- Los profesores eran incompatibles para dar clases particulares a sus alumnos de su misma asignatura, si que podían dar clases en colegios privados o en enseñanza doméstica con autorización del rectorado.

- En caso de ausencia o enfermedad los catedráticos se sustituían entre si, pero el director podía, según los casos y la disponibilidad económica, nombrar un sustituto retribuido que más tarde se le denominará “profesor auxiliar”.
 - El elemento clave y fundamental del proceso de enseñanza estuvo siempre, en esta Ley también, y lo estará durante muchos años en los “exámenes”, que se llevaban a cabo en el mes de junio y de septiembre, ante un tribunal formado por el titular de la materia y dos catedráticos de materias afines.
 - Dichos exámenes eran orales y durante unos 10´ a cada alumno se le hacían preguntas sobre tres temas sorteados en el acto.
 - Las calificaciones otorgadas fueron: sobresaliente, notable, aprobado, bueno, mediano y suspenso. En 1877 desapareció la calificación de “mediano”. Por supuesto, las notas no se podían ni reclamar ni recurrir ante ninguna autoridad.
 - El examen de grado o final para acceder al título de bachiller constaba de tres ejercicios:
 - o el primero, sobre lenguas: latín, castellano, francés y griego.
 - o el segundo, llamado de letras: retórica, geografía, historia, filosofía y religión.
 - o y el tercero, de ciencias: matemáticas, física, química e historia natural.
- Ni que decir tiene que era preciso aprobar los tres ejercicios de manera separada y que no existía compensación o media entre ellos.

Los estudios de aplicación aparecen como un apéndice de los institutos, al añadir una serie de ramas profesionales que ampliaban sus funciones y competencias, y que facilitaron su difusión por toda España, a la vez que aprovecharon las instalaciones existentes y los recursos humanos y materiales.

Como se ha señalado, en los primeros momentos de la implantación de la nueva ley, en Pamplona, sólo se impartió “dibujo” como estudios de aplicación, eso si ampliándolos con el dibujo lineal y de adorno. Pero fueron varios vecinos los que se organizaron para pedir que se implantaran las enseñanzas de agricultura, perito mercantil, químico o mecánico. Por tanto, nos encontramos con un plan de diecinueve asignaturas, a estudiar en cuatro cursos y antes de haber cumplido los quince años. Se consagraba con mucha mayor entidad el persistente enciclopedismo de nuestro sistema de bachillerato. Las lenguas clásicas con el castellano seguían dominando la enseñanza secundaria con un 47% de tiempo total, seguida por la geografía e historia y por las matemáticas con un 14 %, duplicando el tiempo del plan Pidal

1862. *“Los alumnos que van a la “vela” (en el original «bela” -estudio vigilado-) no aprovechan el tiempo y lo emplean en diversiones poco decorosas y que debe procurarse por todos los medios posibles el que se observase una conducta irreprochable”*. El profesor Castañón, de Latín y Griego, y su ayudante, el profesor Rota, opinaban que “se tomase alguna providencia con el encargado de la “vela” porque advertía que sus alumnos no venían bien preparados a clase”. En vista de todo ello el Sr. Lafuente manifestó que “creía innecesarias las “velas” y que sería mucho más conveniente que los alumnos estudiaran en sus casas solos las lecciones señaladas por los profesores”

Mayor calado tuvo el enfrentamiento que protagonizó el director del centro, Juan de la Mata y su claustro, con la Junta de instrucción pública con ocasión del acto académico público de apertura del curso 1859/ 1860, al exigir ésta la presidencia del acto y negarse el director a concederla. Resolvió, momentáneamente, la cuestión el Gobernador Civil presidiendo él la sesión inaugural y colocando a un lado a los miembros de la Junta de instrucción y al otro al director y claustro.

En estos años se encontraban enfrascados en la construcción de un nuevo Instituto, un gran edificio que fuera referente de la época y de la ciudad, planteamiento que se repetía con la construcción de un Palacio para la Diputación Foral, que también se pensó para que fuera sede definitiva de sus instituciones.

Todas las clases seguían siendo de hora y media de duración, con dos materias por la mañana y dos por la tarde. Se comenzaba a las ocho de la mañana hasta nueve y media y de diez a once y media y, por la tarde, de las tres hasta las cuatro y media, y de cinco a seis media.

El régimen disciplinario seguía siendo el propio de los tiempos

- *El alumno desde el día que se inscribe en la matrícula quedaba sujeto a la autoridad escolástica dentro y fuera del centro.*
- *Los alumnos tenía la obligación de asistir a las clases y conducirse con la debida aplicación y compostura.*
- *Dieciséis faltas en clases diarias y ocho en las alternas, será borrado de la lista. Las faltas por enfermedad se imputarán sólo la mitad a estos efectos.*
- *Todos los alumnos tienen la obligación de respetar y obedecer al director y profesores tanto dentro como fuera del establecimiento y atender las amonestaciones de los dependientes encargados de la conservación del orden y disciplina escolástica.*
- *Se anotarán en el registro de matrícula de cada alumno los premios que obtenga y los castigos que sufra.*
- *Se prohíbe a los alumnos dirigirse colectivamente de palabra o por escrito a sus superiores, los que infrinjan este precepto serán juzgados como culpables de insubordinación.*
- *Los alumnos asistirán al instituto vestidos con decencia. Se autoriza los directores para prohibir cualquier prenda que desdiga del decoro que debe haber en un centro de enseñanza.*

A este fin, el profesorado también elaboraba mensualmente una lista de sus alumnos en cada materia y curso en los que evaluaba los siguientes aspectos de la educación:

- Memoria –buena, regular poca;
- Inteligencia –buena, regular o poca;
- Aplicación –mucho, regular o poca;
- y Conducta –buena, regular o mala

Los premios extraordinarios de cada asignatura, lo que hoy llamaríamos matrículas de honor, se concedían previa superación de un examen especial convocado al efecto y al que los alumnos aspirantes se inscribían de manera voluntaria, realizado también ante un tribunal. Su obtención daba lugar al derecho a ser inscrito en el cuadro de honor del instituto que se exhibía durante años en los pasillos del centro.

El director Gregorio Pano, desde un punto de vista didáctico y académico, también se mostraba claramente tradicional y manifestaba la bondad de:

“la disciplina escolástica que se ha sostenido con la severidad conveniente y a la altura que prescribe el Reglamento, sin que haya habido necesidad de reunir, ni una sola vez, durante el curso el Consejo de Disciplina” “me complace en manifestarlo así en razón a ser la disciplina escolástica la base principal de los centros de instrucción y la mejor garantía de la educación y adelanto de la juventud

Y, como si de una consecuencia lógica se tratara, también en la vida del instituto pamplonés aparecieron tensiones de origen ideológico y de partido. Nos estamos refiriendo a la crisis desatada por el profesor del instituto, Víctor Ozcáriz Lagasa, catedrático de poética y retórica, que junto a los profesores de la Normal, Luis María Lasala y Agustín Sarda, se enfrentaron con el obispo de la ciudad Pedro Cirilo Úriz Labayru, a propósito de la “cuestión romana”, “del espíritu subversivo liberal y del liberalismo político” y de la “separación de la iglesia y el estado”, una polémica aireada en la prensa navarra y nacional con artículos, respuestas, réplicas y contrarréplicas, publicadas entre noviembre de 1865 y febrero de 1866

El obispo pamplonés se refirió, en un “Aviso- pastoral contra la propaganda anti católica”, a los profesores aludidos en estos términos, *“y a manera de heraldos aparecen por de pronto entre la turbulencia de las turbas, dos maestros, dos textos vivos del error, uno del Instituto y otro de la Escuela Normal”*. Como fue replicado por los aludidos, el citado obispo llegó a condenar las enseñanzas de los mencionados profesores y a prohibir a los ciudadanos la lectura del periódico “El Progresista Navarro” en el que escribían los afectados, así como ordenó su destrucción

La situación que se vivía en la calle tuvo también algún reflejo en el alumnado, pues el 7 de febrero de 1867 se produjo un altercado disciplinario con faltas al orden y a la compostura cometidas por alumnos de la clase de Historia Sagrada. Se reunió el Consejo de disciplina y sancionó a cuatro de ellos con reprensión pública. La cuestión no debió ser baladí porque se hizo constancia del incidente en la Memoria del Centro y en la exposición oral de apertura del curso siguiente

A efectos disciplinarios, el nuevo instituto de Pamplona contaba con una “corrección”, una especie de calabozo al que se enviaba a los alumnos que tenían mal comportamiento o no cumplían fielmente sus obligaciones, el propio Baroja habla de ella en una ocasión en sus memorias, pues bien, en julio de 1868 el claustro propuso que, *“se pongan mesas en las “correcciones” para facilitar el estudio a los que estuvieran en ellas”*, parece desprenderse que se trataba de un cuarto cerrado y sin útiles o muebles de ningún tipo, una auténtica celda. En el mismo acta los catedráticos nos daban alguna información complementaria sobre comportamiento del alumnado y sobre sus reivindicaciones, porque decían,

“que se vigilase la conducta de los estudiantes fuera del establecimiento; y que el tiempo que el Reglamento marca para la explicación de Aritmética, Geometría, Geografía e Historia es escaso e insuficiente”.

También se lamentaban de la mala conducta y comportamiento de los alumnos dentro y fuera del establecimiento, la escasez de conocimientos que poseen y la falta de compromiso de las familias, debido todo ello a “la inmoralidad, desaplicación e insubordinación

Las familias de los alumnos pagaban unas cantidades apreciables y por conceptos muy variados. Un resumen de las tasas correspondientes a la segunda mitad del siglo XIX podría ser el siguiente, dado que apenas sufrieron variaciones

- Tasas anuales por matrícula de un curso y alumno oficial en bachillerato: 120 rv (30 pts a partir de 1870).
- Tasas anuales por matrícula de un curso y alumno oficial en estudios de agrimensor: 60 rv (15 pts).
- Tasas anuales por matrícula de un curso y alumno oficial en estudios de perito mercantil: 60 rv (15 pts).
- Título de bachiller: 200 rv (50 pts)
- Título de agrimensor: 320 rv (80 pts)
- Título de perito mercantil: 300 rv (75 pts)
- Derechos de examen: por cada materia 8 rv -2 pts-; por el examen de ingreso, 20 rv, -5 pts-; por el examen de grado final, 100 rv, -25 pts-.
- Derechos de inscripción en los estudios: 10 rv -2,50 pts- que abonaban todos los alumnos y todos los años.

Como elemento de comparación podemos recordar que el salario de un jornalero era en 1878, de 2.000 rv al año, siempre variable según los días de trabajo, el sueldo del conserje del propio instituto, empleado de la Diputación foral, era de 333 rv al mes -4.000 al año- y el de un catedrático de entrada de 660 rv. al mes.

En consecuencia, en 1868 con el llamado Sexenio Democrático español, los estudios del instituto entran en un proceso de cambio radical. Para empezar, la Junta Suprema de Navarra decidió ascender a instituto de 2ª clase al de Pamplona¹, también se acordó que el alumno tendría plena libertad para construir su programa de estudios, hoy curriculum, controlado únicamente con un solo examen final y libertad completa también para asistir o no a clase.

También en el año 1869 se abrieron también las enseñanzas en régimen nocturno destinadas a las clases trabajadoras. Se iniciaron el 6 de abril de 1869 con más de 200 inscripciones y de las siguientes asignaturas: aritmética, a cargo de Ramón Capdevilla; geometría, Aniceto Lagarde; física, Elías Mirapoix; selvicultura y arboricultura, Juan José Herran; dibujo lineal aplicado a las artes, José Obanos; y agricultura, el propio Natalio Cayuela. Continuaron en el curso 1869/70 con 140 matriculados. Las cosas, pese a todo, no acabaron de funcionar porque en el curso 1871/1872 se suprimieron estas clases,

También en febrero de 1869 se iniciaron las Academias dominicales, sesiones de debate y profundización destinadas a los propios alumnos. La iniciativa del Director, Cayuela, sólo duró dos cursos (1868/69 y 1869/70), por decadencia del interés y de la participación. No obstante el animoso director intentó sustituirlas por un “Ateneo escolar” que, al decir de su promotor, fueron “flor de un día dado lo bullicioso de los jóvenes socios y el escaso

prestigio de los presidentes de las diferentes secciones, que habían sido elegidos entre ellos mismos. Vistos los temas del debate no sorprende que, al parecer, no despertaran especial interés entre el alumnado juvenil:

La llegada de la República trajo consigo su propia reforma educativa en junio de 1873, nueva modificación que fue recibida con malas impresiones en la comunidad docente de Pamplona, no sólo porque Navarra se encontraba en guerra y la ciudad sufría bloqueos, s

El desarrollo desde 1872 de la llamada 3ª Guerra carlista, en la que el territorio navarro era uno de los principales protagonistas, marcaba la vida de toda la sociedad, incluida la educativa y, en especial, durante el bloqueo de la capital navarra, -septiembre de 1874 a 2 de febrero de 1875-

El bloqueo no fue la única adversidad, pues se añadió una epidemia de tifus que causó 233 fallecimientos, una riada del Arga que arrasó las huertas de la Rochapea, la falta de alimentos en la ciudad, la expulsión de numerosos vecinos y las exigencias monetarias de los militares.

Levantado el sitio de Pamplona y terminada la 3ª guerra carlista, una vez más, en la documentación consultada, se habla de la baja o mala preparación del alumnado procedente de la enseñanza primaria superior, que:

El 7 de febrero de 1875, el propio Alfonso XII visitó el instituto al entrar en Pamplona tras levantarse el bloqueo de la ciudad al final de la guerra carlista

Los recuerdos escritos de Pío Baroja nos permiten recapitular el contexto social y urbano de la ciudad en esas fechas. En efecto, la Pamplona a la que llega la familia Baroja contaba con 28.774 habitantes a finales de 1881. En ese mismo año se habían producido 749 nacimientos, de los que 212, un 28,30%, se declaraban como ilegítimos, cifra y porcentaje realmente elevados para esa época. Un dato que nos dice muchas cosas sobre la hipocresía del momento y sobre su realidad social.

La ciudad estaba dominada por murallas, que atenazaban su desarrollo y crecimiento y daban la imagen urbana de una fortificación, con puertas de entrada a la ciudad con centinelas militares por todos los sitios. Las horas del día se jalaban siempre con los toques de trompeta de las guarniciones militares de la ciudad. Durante la noche los serenos cantaban las horas portando farol descubierto, *“las cinco de la madrugada y sereno (si hacia buena noche) o las cinco de la madrugada y lloviendo (o con viento, o nevando, o helando, etc...)”*

Pamplona no dejaba de parecer una pequeña ciudad con el ambiente posbélico de la 3ª Guerra Carlista que impregnaba el comportamiento y el carácter de los mozalbetes pamploneses, calificados, por el adolescente Baroja, por sus actos y maneras como salvajes y brutos y de mayor barbarie y rudeza que los madrileños. Esta era una realidad común para las pequeñas ciudades de provincia de España, pero más evidente en Navarra y Pamplona, una tierra donde la última guerra civil del siglo XIX tuvo un impacto enorme en todos los campos de la actividad económica, social, política y cultural, por no hablar del bloqueo que sufrió la capital desde el mes de septiembre de 1874 hasta el 2 de febrero de 1875 .

Pero el hecho que más impresionó al futuro literato, y que nos habla de la realidad de la ciudad y de sus gentes, fue la ejecución pública, en 1885, de un reo condenado a muerte, Toribio Eguía, que provocó en toda la ciudadanía un impacto de largo recuerdo. El gentío se agolpaba en calles y ventanas para ver pasar al reo. Los periódicos locales de la época, *"Eco de Navarra"*, *"El Navarro"*, y *"Lau Buru"*, relataron con todo género de detalles, con cierto morbo, todo lo sucedido desde el proceso de detención y enjuiciamiento, hasta la condena a muerte, la denegación del indulto, los detalles íntimos de la estancia en "capilla", el traslado en carro por las calles, rodeado de cirios, abrazado a varios curas, con las campanas de la ciudad sonando a muerto, desde la calle Tecenderías, por la plaza de San Francisco, calle Nueva y portal de la Taconera, hasta el glacis exterior junto a la mencionada puerta, donde se levantó el cadalso, donde, igualmente, la muchedumbre se agolpaba, la ejecución a garrote vil por el verdugo de Burgos y su permanencia en exposición durante varias horas ante el público. Las limosnas que se recogieron para sufragar los gastos del entierro, del que se ocupaban la Hermandad de la Paz y Caridad y la de la Vera Cruz, llegaron a triplicar el importe necesario

La vida pamplonesa y de su centro de segunda enseñanza continuaba y las preocupaciones tenían más que ver con el desarrollo del día a día que con los avatares políticos. Precisamente, en el acto de comienzo de curso, el secretario, Sainz de Robles, se hizo eco de la epidemia de cólera que azotaba a la provincia y a la inquietud provocada, también, en el Centro

El cólera llegó a la ciudad en julio del año 1885 a pesar de las abundantes medidas preventivas adoptadas: lazaretos en la frontera con Francia desde 1884, hospitales y casas de socorro en cada barrio, suspensión de las fiestas de San Fermín de 1885 como medida de precaución, con la ciudad semisitiada con las puertas cerradas, sólo se permitía entrar por las de San Nicolás y Nueva, y fuertemente vigiladas que impedían la entrada de personas procedentes de zonas del país afectadas o, en el mejor de los casos, se las sometía a una cuarentena o aislamiento fortísimo, casi cautiverio, la epidemia llegó a finales de julio .

La máxima morbilidad se produjo en el mes de agosto. Se celebraron rogativas y procesiones con la imagen de San Fermín y se pidieron penitencias y oraciones para aplacar al Altísimo, pues la epidemia se consideró un castigo divino provocado por los pecados de los hombres. Por las noches se quemaba azufre por las calles y la cal se empleaba en enormes cantidades. A los sospechosos de la enfermedad se les hospitalizaba en la borda de Barañáin o, en algunos casos, se les trataba en su propia casa, eso sí, sometida toda la familia a una rigurosa cuarentena con fumigaciones permanentes. En septiembre decayó la incidencia de la enfermedad y en octubre se pudo dar por concluida la epidemia colérica, aunque continuaron manifestaciones aisladas durante bastantes meses. En toda Navarra fallecieron por esta causa 3.102 personas, un 27,78% de los 11.164 afectados y, en toda España, 93.893, un 35,2% de los 266.685 infectad

La pequeña historia del centro pamplonés continuaba con su rutina y fue en el año 1885/1886 cuando se produjo una queja habitual sobre la falta de disciplina de los alumnos más jóvenes a los que fue preciso castigar, aunque no fuera de manera muy grave, pero se llamó la atención de los padres para que

“no se presten a disculpar con demasiada facilidad las faltas de aplicación y de asistencia que observen en sus hijos y pupilos; que no lleven a mal los prudentes castigos que, en fuerza de un deber ineludible, nos vemos obligados a imponerles en varias ocasiones; que no se nos exija una tolerancia vituperable; que no alienten con su excesiva lenidad y disimulo culpable la indolencia y disipación; que no presten oídos a las disculpas de sus hijos, porque estos rara vez confesarán el haber sido castigados con fundado motivo

Mientras, la vida del centro en el final del siglo trascurría con la monótona realidad *“se ha sancionado a tres alumnos, por agresión a un cuarto en el interior del propio Instituto, con no tomar parte en los exámenes ordinarios y conmutando después su pena, por atendibles razones de sus familias, a ocho días de reclusión*

la vida del centro de Pamplona se alteró ligeramente con un problema disciplinario producido a finales del año 1894, en vísperas de la navidad, y respondiendo a una vieja costumbre estudiantil consistente en propiciar una serie de ausencias colectivas provocadas, simplemente, por el deseo de no acudir a clase como anuncio de las cercanas vacaciones. En efecto, hubo una falta colectiva de asistencia a clase de todos los alumnos de la asignatura de “Elementos de Agronomía”, el 18 de diciembre, que su profesor, Pablo Tornadijo, se tomó especialmente mal, pues presentó ante la dirección una reclamación y pidió apoyo para imponer un correctivo ejemplar. Así se hizo, y todos los alumnos ausentes fueron sancionados con la pérdida del derecho a examen en esa materia.

Este incidente y el del año anterior durante los exámenes en Tafalla, así como las duras sanciones impuestas, hicieron que el problema se alargara. Los padres de los alumnos afectados por la dura sanción pidieron que se revisara el castigo impuesto por la falta de asistencia colectiva y que se permitiera a sus hijos examinarse en el próximo junio, sin perder la oportunidad ni el año escolar. Esta situación abrió un intenso debate en el seno del claustro que se dividió en tres sectores, el primero, abogaba por el indulto, sin más, un segundo grupo, opinaba que debía mantenerse la sanción en sus términos y, el tercero, que fue el que se impuso, por sustituir el castigo por *“un encierro de ocho días dentro del establecimiento antes de examinarse*. Es decir, como ocurre siempre en este tipo de asuntos o similares, en el instituto de Pamplona se encontraban profesores tolerantes y comprensivos, otros cuantos duros e intransigentes y los que trataron de conciliar o consensuar, con algún sentido común, una solución medianamente razonable con los tiempos, la edad de los alumnos y con las posturas de los demás.

Los acontecimientos anteriormente citados justifica el repaso que nos permite detenernos un momento y comentar algunos aspectos relacionados con la disciplina habitual en los centros de educación secundaria que se mantuvieron a lo largo de todo el siglo XIX y buena parte del XX

- Estaba prohibida cualquier acción colectiva o en grupo, que se consideraba grave insubordinación.
- Los alumnos no tenían derecho de petición, ni oral ni por escrito.
- Las dudas o preguntas del alumnado solo se podían realizar al finalizar la clase, cuyo desarrollo, lógicamente, se convertía en un monólogo absoluto.
- Se insistía en el decoro y la limpieza del vestido.
- Las faltas clasificadas como leves se solían sancionar con:
 - o aprender textos de memoria, copiar, o traducir;
 - o estar de plantón en clase;
 - o detención en el centro durante uno o dos días, asistiendo a clase y a su casa durante la noche;
 - o recargar las faltas de asistencia hasta el número de cinco que, en ocasiones, se podía duplicar –téngase en cuenta que diez faltas de asistencia sin justificar o veinte justificadas por enfermedad provocaban la baja en la materia-.
- Las faltas graves se castigaban con:
 - o amonestación pública;
 - o pérdida del curso en una o varias materias;
 - o expulsión temporal;
 - o expulsión perpetua –debía confirmarla el Gobierno.
 - o encierro hasta ocho días sin salir a su casa durante la noche, pero asistiendo a clase.

El curso siguiente, 1895/96, conoció, además, otras tres importantes novedades, seguramente a consecuencia de la pasada epidemia cólera, la Diputación tomó el acuerdo de proceder a instalar en el centro de secundaria, el que ostentaba el máximo rango educativo de la Comunidad Foral, unas modernas dotaciones que estuvieran acordes con los tiempos, agua corriente y alumbrado eléctrico.

Pocas semanas después de iniciado el curso 1895/1896 el catedrático de física y química, Victorino Yoldi Escobar denuncia a sus alumnos en los términos siguientes:

“Habiendo tenido una insurrección de los alumnos de la cátedra sin dejarme explicar, promoviendo un griterío que no podía permitir, he suspendido la cátedra y despachado a todos los alumnos para que en vista del desacato se sirva V.I dar la orden de reunir el Consejo de Disciplina para averiguar los causantes que a mansalva verifican y poner el correspondiente castigo a los culpables”.

La nueva falta de disciplina fue tomada muy en serio, cometida la falta el 2 de noviembre, el claustro constituido en consejo de disciplina del centro se reunió el 3 del mismo mes para tratarla como de insubordinación y calificada como grave, el mismo día y hora se citó a los alumnos afectados para cumplir lo que se dispusiera y mientras tanto, casi un mes, las clases de química estuvieron suspendidas para todos. Como fue habitual, este tipo de incidentes y sus sanciones eran hechas públicas en las Memorias anuales del curso como orgulloso ejemplo de lo que no debe hacerse y de las inexorables consecuencias de los actos impropios de un estudiante.

Un hecho que comprobamos en la apertura del curso 1899/1900, en la que se afirmaba por parte del nuevo secretario del centro, Miranda Garro, lo siguiente:

“el excesivo número de suspensos con relación a cursos anteriores, y la baja de sobresalientes y notables... me entristecen y acongojan ...porque significan algo crónico en la atmósfera de indolencia que por todas partes se respira y que va invadiendo hasta los tiernos retoños de la dorada juventud, sin que la mayoría de las familias, con censurable apatía, se ocupen de extirpar el mal”.